

SALLIQUELO, 08 DE NOVIEMBRE DE 1.985.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de noviembre de 1.985 la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Obras Públicas suscribieron el correspondiente Convenio para la construcción de 6 viviendas en la localidad de Quenumá,

Que la Ordenanza aludida hace mención a la cesión de 20 parcelas en la citada localidad,

Que en este primer plan se efectivizarán 6 viviendas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Convalídese el Convenio celebrado con fecha 8 de noviembre de 1.985 entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad del Partido de Salliqueló – que en copia forma parte integrante de la presente – para la construcción de 6 viviendas en la localidad de Quenumá, en virtud de lo establecido en la Ley 10.266 su Decreto Reglamentario 3787/85 y lo determinado por la Ley 6.021 para todos aquellos aspectos y situaciones no contempladas específicamente.-----

ARTICULO 2º).- Transfiérese a favor de la Pcia de Bs. As. en forma gratuita, el dominio pleno de los siguientes bienes inmuebles a saber: a) cinco fracciones de terrenos ubicadas en la localidad de Quenumá Partido de Salliqueló, designadas según plano de característica 122/7/85 como parcelas 6b, 6d, 7c, 7d y 7e de la manzana 12, las que de acuerdo al mismo se compone de ; parc. 6-b 12 mts de frente al SE por 25 mts de fondo o sea 300 m2, parc. 6d 12 mts de frente al SE por 25 mts de fondos o sea 300 m2, Parc. 7-c 12 mts de frente al SE por 25 mts de fondo o sea 300 mts2, Parc. 7-d 12 mts de frente al SE por 25 mts de fondos o sea una superficie de 300 m2, parc. 7-e 9 mts en uno de sus frentes al SE 4,24 mts de ochava al S pues forma esquina por 22 mts por su otro frente al SO 12 mts al NO y 25 mts al NE o sea una superficie de 295,50 mts2 Nomenclatura Catastral: Circ. II. Secc. A. Manzana 12. Parcelas 6b, 6d, 7c, 7d y 73, b) una fracción de terreno ubicada en la localidad de Quenumá Partido de Salliqueló, designada bajo la característica de plano 122/39/64 como lote 14 de la manzana 8, compuesto de 10 mts de frente al NO por 32 mts de fondo o sea una superficie de 320 m2. Nomenclatura catastral Circ. II Secc. A. Manzana 8. Parcela 14.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE a realizar todos los trámites y gestiones que sean menester para el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza firmando para ello los instrumentos públicos que fueran necesarios.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N ° 309/85.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-